

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 2208, 2218 y 2220/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2622/2002 de Consejo Académico, se aprobó la implementación de las asignaturas Electrotecnia y Máquinas Eléctricas y Termodinámica y Máquinas Térmicas, como electivas de la carrera Ingeniería Industrial.

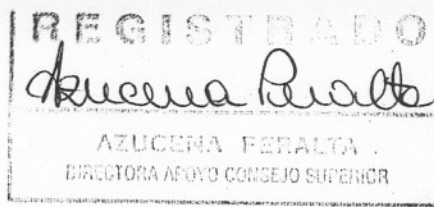
Que la Resolución N° 2623/2002 de Consejo Académico, incorporó modificaciones no previstas por los mencionados alumnos al planificar su plan de carrera para el periodo lectivo 2003.

Que los recurrentes solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar diversas materias en el ciclo lectivo 2003.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2208, 2218 y 2220/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2208 y 2218/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el año 2003 de las asignaturas correlativas Ingeniería Industrial III y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, a los alumnos Gonzalo de la FUENTE, Legajo N° 7-101935-1 y Alonso Mario LAGRENADE, Legajo N° 7-114201-0, ambos de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2220/2003 y convalidar el cursado simultáneo en el ciclo lectivo 2003 de las materias correlativas Física II, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas con Termodinámica y Máquinas Térmicas, al alumno Javier Martín GUZZO, Legajo N° 7-108053-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento